



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, de acuerdo a los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 in fine del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, que el Ministerio de Energía de la Nación, informe:

- 1. Detalle en forma circunstanciada que medidas ha tomado ante los importantes problemas permanentes y continuos de la aplicación que funciona en el portal oficial de la Secretaria de Energia, referidos a la imposibilidad de poder consultar on line y al instante los valores de los combustibles en los surtidores.**
- 2. Quien cual es el área específica y la persona física (indicando nombre apellido y legajo), encargada de mantener el soporte del sistema unificado de información energética de la Subsecretaría de Escenarios y Evaluación de Proyectos creada por resolución del MINEM 314/2006 y los programas anexos o conexos relacionados con la carga del deber de los dueños de estaciones para la carga de datos en el correspondiente programa informático.**
- 3. Fundamente porque hace más de un mes y medio que el programa informático de carga de datos referido a los precios de los combustibles en estaciones de servicios no funciona (la pagina web está inactiva). Y porque no se ha arreglado para que funcione en forma eficaz.**
- 4. Ante el gravísimo problema del punto tercero, que medidas ha tomado el Poder Ejecutivo Nacional a fin de que evitar cualquier medida sancionatoria contra los dueños de estaciones de servicios por la falta de carga de datos en tiempo y forma, referidos a los precios de combustibles y anexos.**



# H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

## FUNDAMENTOS

### Señor Presidente:

Gravísimas y continuadas consecuencias viene sufriendo el sector del expendio de combustibles, por inacción y desidia del Gobierno Nacional. El sistema unificado de información energética<sup>1</sup> funciona mal o sea no funciona para la carga de datos (**la pagina web está inactiva**)<sup>2</sup>, obligación que recae sobre los dueños de las estaciones de servicio. En efecto, dentro de las obligaciones a cumplir que dicta el Poder Ejecutivo Nacional, se encuentra la carga de datos que deben hacer las estaciones de servicio relacionadas con el precio de los combustibles<sup>3</sup>. Esta actividad y sus conexas se realiza a través de un programa que dispone el área del respectivo Ministerio.

Hace más de un mes que el sistema sufre permanentemente inconvenientes que hacen que no funcione como debe o directamente que no haya posibilidad de utilizarlo<sup>4</sup>. Ante esta situación existe preocupación del sector porque no se pueden acatar los deberes que manda el Estado<sup>5</sup> y por lo tanto pueden ser susceptibles de sanciones. Existe temor fundado por no llegar en tiempo y forma a brindar las informaciones requeridas.

**Ante esta preocupación**, venimos a exponer esta requisitoria a fin de que el Gobierno Nacional, aclare el raro panorama que se viene sucediendo, informe de las medidas que ha tomado o tomará para solucionar el problema. Asimismo **advertimos que ante la falta de solución inmediata a los permanentes y continuos de falta de funcionamiento en debida forma o directamente al no funcionamiento del sistema, que el**

---

<sup>1</sup><https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/planeamiento-energetico/informacion-energetica/sistema-unificado-de-informacion>

<sup>2</sup>

<https://surtidores.com.ar/problemas-para-cargar-los-nuevos-precios-de-los-combustibles-que-hacer-para-no-recibir-sanciones/>

<sup>3</sup> <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/precios-en-surtidor-resolucion-3142016>

<sup>4</sup>

<https://surtidores.com.ar/el-congreso-se-interiorizo-sobre-el-funcionamiento-de-la-plataforma-precios-en-surtidor/>

<sup>5</sup> [https://www.se.gob.ar/precios\\_surtidor/documentacion/Resoluci%c3%b3n%20314-2016.docx](https://www.se.gob.ar/precios_surtidor/documentacion/Resoluci%c3%b3n%20314-2016.docx)



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

**Poder Ejecutivo Nacional:** 1) NO puede y no debe aplicar sanción alguna a dueños de estaciones de servicio por no poder en debido tiempo y forma, cargar datos debido a que el problema lo genera el Estado Nacional.

2) **Deberá brindar la herramienta digital activa y eficiente** correspondiente para cumplir con la obligación impuesta por el Gobierno.

**En este sentido como Diputados del Pro integrantes de Juntos por el Cambio, nos solidarizamos con el perjuicio que sufre el sector de combustible por estos problemas e instamos al Poder Ejecutivo Nacional a trabajar sobre el dilema qué hacemos público, para que en forma inmediata se establezca o restablezca en forma adecuada de perfecto funcionamiento el correspondiente sistema informático de carga de datos sobre combustibles.**

Por todos los argumentos aquí expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

**AUTORA: DIPUTADA NACIONAL VIRGINIA CORNEJO**